



Alcaldía de Medellín

## CERTIFICACIÓN

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

SANTIAGO AICARDO VERGARA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.017.198.882 de Medellín y SANDRA MILENA OSORIO AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No.1.125.979.649 del consulado de Colombia en Chicago (U.S.A), en calidad de profesionales universitarios – abogados, pertenecientes a la Unidad de Apoyo Legal y de Contratación de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad, como encargados de recibir las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al proyecto de decreto con radicado provisional **1720038319 de 2021** “*Por medio del cual se modifica el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Municipal 171 de 2012 relacionado con la determinación del límite máximo de velocidad de la Avenida 80 - 81 entre la Calle 12 Sur y la Calle 80*”; nos permitimos **CERTIFICAR** que con ocasión de su publicación en la página web de la Alcaldía de Medellín durante el período comprendido desde el **04 de noviembre hasta el 08 de noviembre de 2021**, ambas fechas incluidas, **NO** se han recibido observaciones o comentarios por parte de la comunidad, las dependencias que conforman la administración municipal y las demás partes interesadas en esta regulación normativa.

Para constancia se firma en Medellín al 09 día del mes de noviembre de 2021.

**SANTIAGO A. VERGARA CARDONA**  
C.C. 1.017.198.882  
Profesional Universitario  
Subsecretaría Legal  
Secretaría de Movilidad

**SANDRA M. OSORIO AGUDELO**  
C.C.1.125.979.649  
Profesional Universitario  
Subsecretaría Legal  
Secretaría de Movilidad



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

